



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 384 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 01 OCT 2012

VISTOS; El Oficio N° 0914-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 5222-12-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4152-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 006-2012-JCHP-GRA/S-SRCGRA, Decreto N° 4138-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe S/N-2012-GRA/GG-OSRC/RO-ONQC, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 15 FOLIOS, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTÍL DE LA COMUNIDAD DE CATALINAYOCC – CHUSCHI – CANGALLO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 01 de junio del 2012 y cumpliéndose el 30 de setiembre del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Con el presupuesto inicial habilitado solamente se programó la ejecución física de la



infraestructura por un periodo de 04 meses, demora en la habilitación de los desembolsos por parte de la Sede Central del GRA, demora en el abastecimiento de materiales de construcción de la obra, motivada por las convocatorias en el SEACE, demanda de equipos biomédicos y ambulancias en el mercado nacional, por lo que dificulta la adquisición inmediata por la priorización en construcción de centros de salud, bajo monto en el pago de jornales del personal calificado (operarios), bajo rendimiento del personal obrero en trabajos de arquitectura y estructuras; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe S/N-2012-GRA/GG-OSRC/RO-ONQC, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 006-2012-JCHP-GRA/S-SRCGRA, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por cuarenta y cinco (45) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE CATALINAYOCC – CHUSCHI – CANGALLO", por un período de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 01.10.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15.11.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. CARLOS A. BALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



AGRA. WILSON A. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL